

5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[8L/5300-2286] [8L/5300-2287] [8L/5300-2288] [8L/5300-2289] [8L/5300-2290] [8L/5300-2291] [8L/5300-2292] [8L/5300-2293] [8L/5300-2294] [8L/5300-2295] [8L/5300-2296] [8L/5300-2297] [8L/5300-2304] [8L/5300-2378] [8L/5300-2379] [8L/5300-2380] [8L/5300-2698] [8L/5300-2699] [8L/5300-2700] [8L/5300-2701] [8L/5300-2702] [8L/5300-2703] [8L/5300-2704] [8L/5300-2714] [8L/5300-2718] [8L/5300-2719] [8L/5300-2720] [8L/5300-2724] [8L/5300-2729] [8L/5300-2745] [8L/5300-2746] [8L/5300-2747] [8L/5300-2748] [8L/5300-2749] [8L/5300-2750] [8L/5300-2751] [8L/5300-2752] [8L/5300-2753] [8L/5300-2754] [8L/5300-2755] [8L/5300-2756] [8L/5300-2757] [8L/5300-2758] [8L/5300-2890] [8L/5300-2891] [8L/5300-2892] [8L/5300-2893] [8L/5300-2894] [8L/5300-2895] [8L/5300-3076] [8L/5300-3077] [8L/5300-3084] [8L/5300-3085] [8L/5300-3086] [8L/5300-3259] [8L/5300-3260] [8L/5300-3261] [8L/5300-3262] [8L/5300-3263] [8L/5300-3264] [8L/5300-3265] [8L/5300-3266] [8L/5300-3267] [8L/5300-3268] [8L/5300-3269] [8L/5300-3270] [8L/5300-3271] [8L/5300-3272] [8L/5300-3273] [8L/5300-3274] [8L/5300-3275] [8L/5300-3276] [8L/5300-3277] [8L/5300-3278] [8L/5300-3279] [8L/5300-3392] [8L/5300-3400] [8L/5300-3401] [8L/5300-3402] [8L/5300-3403] [8L/5300-3404] [8L/5300-3405] [8L/5300-3406] [8L/5300-3407] [8L/5300-3423] [8L/5300-3429] [8L/5300-3430] [8L/5300-3494] [8L/5300-3495] [8L/5300-3529] [8L/5300-3725] [8L/5300-3726] [8L/5300-3727] [8L/5300-3851] [8L/5300-3852] [8L/5300-3853] [8L/5300-3855] [8L/5300-3856] [8L/5300-3861] [8L/5300-3867] [8L/5300-3868] [8L/5300-3869] [8L/5300-3870] [8L/5300-3871] [8L/5300-3872] [8L/5300-3878] [8L/5300-3880] [8L/5300-3881] [8L/5300-3882] [8L/5300-3887] [8L/5300-3888] [8L/5300-3889] [8L/5300-3890] [8L/5300-3905]

Contestaciones.

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 17 de octubre de 2014

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: José Antonio Cagigas Rodríguez.

[8L/5300-3887]

CRITERIOS DE CANTUR APLICADOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO DE INNIVACIÓN DE ALTO CAMPOO A LA UTE INTEGRADA POR CASLI Y COPSESA, PRESENTADA POR D.^a MARÍA CRISTINA PEREDA POSTIGO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA.



"A propuesta del Sr. Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, se acuerda: ----

Contestar a la pregunta con respuesta escrita nº 3887, formulada por Dña. Cristina Pereda Postigo, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a "Criterios de Cantur aplicados para la adjudicación del concurso de innivación de Alto Campoo a la UTE integrada por Casli y Copsesa", en los siguientes términos: -----

Los criterios aplicados por CANTUR S.A. para la adjudicación a la UTE Casli-Copsesa del concurso de innivación de Alto Campoo fueron los establecidos en el apartado L "Criterios de Adjudicación" del Cuadro de Características Específicas del Contrato del Pliego de Condiciones Particulares, es decir:-----

"Se realizará una valoración sobre 100 puntos, distribuidos en los siguientes criterios:-----

- Criterios evaluables automáticamente mediante la aplicación de fórmulas (1 y 5): se valorará sobre un máximo de 51 puntos.-----

- Criterios evaluables dependiendo de un juicio de valor (2, 3, 4 y 6): se valorarán sobre un máximo de 49 puntos. -----

La valoración global se realizará en dos fases, sumando la puntuación obtenida en los criterios evaluables cuya cuantificación depende de un juicio de valor en una primera fase, con la puntuación obtenida por aplicación de los criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas en una segunda fase. Será necesario obtener una puntuación igual o superior a 15 puntos en la primera fase para poder acceder a la segunda.-----

En caso de empate, se seleccionará a la empresa que obtenga mayor puntuación en la proposición económica. Si persiste el empate, a la que obtenga mayor puntuación en el apartado 1A de la proposición económica. Si persistiera, a la que tenga una mayor puntuación en el criterio 2.1 Calidad del proyecto de licitación y, finalmente, si persiste, se resolverá por sorteo.-----

1.PROPOSICIÓN ECONÓMICA: Se valorará entre 0 y 45 puntos, puntuándose las ofertas de acuerdo con los siguientes criterios: -----

1A.- OFERTA ECONÓMICA (HASTA 33 PUNTOS):-----

Se valorará entre 0 y 33 puntos, puntuándose con 33 la oferta económica más baja, y las demás en forma proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula: -----



$$\text{Puntuación licitador} = 33 \times \frac{\text{Oferta Económica más baja}}{\text{Oferta Económica del Licitador a baremar}}$$

El carácter de valor anormal o desproporcionado, se apreciará con los parámetros incluidos en el artículo 85 del RLCAP y se seguirá el trámite establecido por el artículo 152 del TRLCSP. -----

1B.- PERÍODO OFERTADO PARA EL ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA DE LA INSTALACIÓN. (HASTA 12 PUNTOS): -----

Se valorarán con 0 puntos las ofertas que ofrezcan un plazo de arrendamiento coincidente con el mínimo exigido de CINCO (5) AÑOS, obteniendo 12 puntos aquellas que ofrezcan un plazo de arrendamiento coincidente con el máximo admisible de DOCE (12) AÑOS. La puntuación de los licitadores que oferten un plazo entre 5 y 12 AÑOS, se calculará proporcionalmente (de forma lineal) conforme a la siguiente fórmula. -----

$$P_{\text{unt.}} = 12 \times \left(\frac{PA - 5}{7} \right)$$

Siendo: -----

Punt. = puntuación obtenida por el licitador en este apartado. -----

PA = período de arrendamiento con opción a compra (en años)*1 ofertado por el licitador a baremar. *2 -----

*1 El período de arrendamiento ofertado por el licitador se expresará en años completos (5, 6, 7, 8,...,ó 12), es decir, no será posible ofertar fracciones de período de arrendamiento inferiores a un año. -----

*2 El licitador que oferte un período de arrendamiento inferior a CINCO (5) AÑOS, quedará automáticamente excluido del proceso de valoración. -----

2. PROYECTO DE LICITACIÓN: Se valorará hasta un máximo de 28 puntos, el contenido del Proyecto de Licitación que presente en su oferta el licitador, en función de: -----

2. A.- CALIDAD DEL PROYECTO DE LICITACIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS presentados (Se valorará HASTA 18 PUNTOS): -----

- Grado de definición y detalle en cálculos, planos, presupuesto y documentación complementaria. Hasta 2 Puntos -----

- Idoneidad de la solución propuesta en relación con los objetivos a alcanzar, y solución dada a las especificaciones y condicionantes de los pliegos técnicos. Hasta 3 Puntos -----

- Innovaciones tecnológicas, estéticas y de diseño en los equipos de Innivación, Central de Nieve y balsas de alimentación. Hasta 3 Puntos -----



- Mejoras de carácter técnico, complementos y alternativas a los requerimientos contemplados en los apartados A.1 a 4. (Bloque A), B.4 a 10 (Bloque B) C.2., C.10 a 12. y C.16 a 27. (Bloque C) del PPTP, y en el Pliego de Bases Técnicas, que considerando los mínimos exigibles en los mismos, y manteniendo la tipología de la solución base propuesta, optimicen e implementen la infraestructura a construir y la Estación de Esquí en general. Dichas mejoras y alternativas, en ningún caso podrán suponer una reducción de la superficie a innivar y deberán ajustarse a los condicionantes contenidos en la DÍA vigente. Hasta 10 Puntos. -----

2.8.- MEDIDAS CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS de restauración ambiental e integración paisajística de la ejecución de los trabajos. Diseño y soluciones de Integración paisajística y ambiental que se propongan para la instalación. (HASTA 7 PUNTOS). -----

2.C.- ESTUDIO DE EXPLOTACIÓN: Se valorará el grado de definición y detalle en el cálculo de los costes de explotación, y los procedimientos y soluciones ofertados para mejorar la eficiencia energética de la instalación. El documento contemplará el estudio detallado del consumo energético de la instalación, los medios humanos y materiales necesarios, conservación y mantenimiento, etc. (HASTA 3 PUNTOS). -----

3. CALIDADES, TIPOS, CARACTERÍSTICAS, EQUIPOS Y MATERIALES EN GENERAL A EMPLEAR: con especificaciones de marcas, complementos de los mismos, idoneidad de los mismos, plazos de entrega, seguros de responsabilidad del fabricante, mantenimiento y servicios de asistencia técnica de las empresas suministradoras. Las calidades, tipos, características, equipos y materiales en general a emplear, serán al menos los mínimos especificados en el PPTP. HASTA 10 PUNTOS. -----

4. PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS, ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN EN EL ESPACIO Y EN EL TIEMPO: Se describirán los procesos de instalación, los métodos constructivos o sistemas de ejecución propuestos, para abordar las actividades y tajos más significativos. HASTA 8 PUNTOS. -----

5. PLAZO DEL SERVICIO TÉCNICO INTEGRAL: Se valorará ENTRE 0 Y 6 PUNTOS, el plazo "extra" ofertado por el licitador durante el cual realizarán los trabajos de Mantenimiento y Servicio Técnico Integral del Sistema, que asumirá éste a su costa. Los requisitos y especificaciones del Servicio Técnico Integral se encuentran definidos en el BLOQUE C del PPTP. -----

Se valorarán con 0 puntos las ofertas que ofrezcan un plazo del Mantenimiento y Servicio Técnico Integral coincidente con el mínimo exigido de DOS (2) AÑOS. La puntuación de los licitadores que oferten un plazo entre 2 y 5 AÑOS, se calculará proporcionalmente (de forma lineal). Los licitadores que oferten un plazo igual o superior a 5 AÑOS recibirán 6 puntos. Es decir: -----

$$\text{Si } 2 \leq \text{psti} < 5, \quad P_{\text{unt.}} = 6 \times \left(\frac{\text{psti} - 2}{3} \right)$$

$$\text{Si } \text{psti} \geq 5, \quad P_{\text{unt.}} = 6$$

Siendo: -----

psti = plazo del Servicio Técnico Integral de la instalación ofertado por el licitador.*3-----

Punt. = puntuación obtenida por el licitador en este apartado. -----



*3 El licitador que oferte un plazo del Servicio Técnico Integral inferior a DOS (2) AÑOS, quedará automáticamente excluido del proceso de licitación. -----

6. SOSTENIBILIDAD GENERAL DE LA OFERTA: Se valorará ENTRE 0 Y 3 PUNTOS la proximidad de los materiales y medios necesarios para la ejecución de los trabajos, la utilización de maquinaria que utilice biodiesel y las medidas de todo tipo encaminadas a reducir la generación de CO2 durante la ejecución del contrato."-----